SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL
ALCALDIA DE CHAPINERO

Fecha de Solicitud: (4) de (04) de (2024)		**Área de Origen:** Gestión del Desarrollo Local
I. RESUMEN CONTRACTUAL		
Número Contrato: FDLCH-CPS-277-2023	**Fecha de Suscripción:** (1) de (12) de (2023)	**Tipo de Contrato: Prestación de servicios**
Plazo Inicial: (6) meses	**Fecha de Inicio:** (6) de (12) de (2023)	**Fecha de Terminación Inicial:** (5) de (06) de (2024)
Contratista: FUNDACION SOCIAL VIVE COLOMBIA		
Interventor/ Supervisor: OSCAR YESID RAMOS CALDEROS		**Valor Inicial:** $ 416.950.000
Número del proceso SECOP I o II: FDLCH-LP-007-2023(95979)	**Fecha de publicación del proceso en SECOP I o II:** (26) de (10) de (2023)	**Link del proceso en el SECOP I o II:** https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

II. INFORMACIÓN DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA		**MODIFICACIÓN No. 1**
Adición Valor	**Modificación Anexo Técnico y Prórroga Tiempo**	**Modificación o aclaración otras cláusulas**
$0	**Tiempo:** (3) meses **Fecha Terminación Final:** (5) de (09) de (2024)	De conformidad con la solicitud de los radicados No. 20245210032462 del 26 de marzo de 2024 se solicita la prórroga y modificación al contrato FDLCH-CPS-277-2023 a la cláusula tres y contrato asimismo al apartado 2 numeral 2.5, 2.6 y 2.7 del anexo técnico según lo indicado en la conveniencia y justificación de la modificación

III. INFORMACIÓN DE MODIFICACIONES ANTERIORES		
MODIFICACIÓN No._____		
Adición Valor	**Prórroga Tiempo**	**Modificación o aclaración otras cláusulas**
Valor: $ CDP No.:	Tiempo: Fecha Terminación Final:	

IV. OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA DE LA MODIFICACION SOLICITADA

Información general del contrato

Objeto: PRESTAR LOS SERVICIOS PARA REALIZAR LA PLANEACION, ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCION DE LAS ESCUELAS DE FORMACION ARTISTICA DE LA LOCALIDAD DE CHAPINERO

Valor total ejecutado a la última factura: $ 83.390.000

Plazo de ejecución actual: (4) meses

Multas o sanciones impuestas: No

Estado financiero del contrato

Valor del Contrato:	**$ 416.950.000**
Valor ejecutado a última factura:	**$ 83.390.000**
Valor a Adicionar:	**$ 0**
Valor total (incluyendo la adición solicitada):	**$ 416.950.000**

Conveniencia y Justificación de la Modificación y/o Adición:

En el marco del Contrato de prestación de servicios 277 del 2023 suscrito entre la Alcaldía Local de Chapinero y la Fundación Social Vive Colombia cuyo objeto **"ES PRESTAR SERVICIOS PARA REALIZAR LA PLANEACION, ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCION DE LAS ESCUELAS DE FORMACION ARTISTICA DE LA LOCALIDAD DE CHAPINERO"**, el contratista solicita mediante oficio radicados No. 20245210032462 del 26 de marzo de 2024, en el cual argumenta los siguientes hechos:

1. Que existió fecha de acta de inicio del contrato CPS 277 DE 2023 el día 6 de diciembre de 2023, con un plazo de ejecución inicial de 6 meses y por lo tanto fecha de terminación inicial es el 5 de junio de 2024.
2. Que a lo largo de la ejecución se ha revisado la posibilidad de realizar ajustes o modificaciones contractuales según las necesidades propias del contrato y algunas revisiones de documentos técnicos vs. demanda actual y condiciones encontradas en el territorio, acciones que han sido puestas en conocimiento al FDL por medio del profesional HOSMAN HERNAN ARIAS quien nos acompañan en las mesas técnicas, reuniones y seguimiento del CPS que nos convoca.
3. Que a continuación se exponen los puntos específicos que requieren aclaración o modificación formal de parte del FDL CHAPINERO y de común acuerdo así:

3.1 Respecto de la Escuela de artes plásticas vereda Verjón Bajo:

Desde el equipo FUNVIVE 2.0 se adelantaron diálogos con la líder comunal Elsa Constanza Rey, quien además asistió a la presentación pública del contrato desarrollada el pasado 13 de febrero en el auditorio de la Alcaldía Local. En el marco de las conversaciones se concertó, por petición de la población rural,

cambiar la actividad especifica de la escuela, buscando contar con un grupo consolidado de personas que asista a las 32 sesiones; así las cosas, se propuso desarrollar danza folclórica, expresión artística que cuenta con más acogida y en la que en definitiva la población tiene interés.

Por tanto, se solicita dicho ajuste o modificación.

3.2 **Respecto de la Escuela de formación cultural, juvenil y étnica**:

De acuerdo con los lineamientos presentados en el anexo técnico y los procesos que se han adelantado con los sectores étnicos y juveniles de la localidad, se planificó el desarrollo de la escuela de formación cultural con una meta poblacional que, tras establecer comunicación con los sectores priorizados se evidencia necesario modificar. Lo anterior para disminuir dicha meta a cumplir.

4. **Por lo anterior la PROPUESTA DE OTROSI MODIFICATORIO EXPUESTA EN EL RADICADO No 2024521003246-2 se refiere a modificar el ANEXO TECNICO así:**

4.1 Modificación parcial de LA PAGINA 16 la cual se refiere a las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS ESCUELAS, específicamente el punto 2.5 ESCUELA DE ARTES PLÁSTICAS, Nota 2 que indica:

El contratista deberá concertar un grupo en la zona rural del Verjón Bajo en Chapinero, en el cual deberá identificar el espacio más adecuado en el territorio para el desarrollo de esta escuela.

Cambiando o Modificando la ubicación de esta nota y ubicándola en el punto 2.6 ESCUELA DANZA FOLCLÓRICA, en la página 17 del documento como la Nota 4.

Esto con el fin que la escuela que se adelante en la vereda sea danza folclórica, contando con el mismo número de beneficiarios que se destinaban a artes plásticas y brindando, como en el caso de los grupos de danza que se adelantan en las UPZ 89 y 90, una bolsa de materiales para la compra del vestuario y sus respectivos accesorios, bajo los argumentos anteriormente señalados, impulsados por la comunidad a través de la líder comunitaria y las diferentes conversaciones que la FUNVIVE ha adelantado.

De la misma manera, se comunica que se concertó llevar a cabo las dos sesiones un mismo día de la semana, esto principalmente por los desplazamientos que deben realizar las personas beneficiarias y considerando las particularidades geográficas del espacio en la vereda. Se definió que el mejor horario para contar con la participación de las personas es el domingo de 8:00AM a 12:00PM, llevándose a cabo 32 sesiones durante 16 domingos que componen los 4 meses, indicados según anexo técnico.

Respecto a los aspectos financieros que dan lugar a la presente modificación se informa que los recursos destinados a dicha escuela se van a mantener en precio toda vez que se concertarán los insumos y unidades que contemplen el ITEM: COMPRA, VESTUARIO, MUESTRA FINAL y el ITEM: BOLSA DE MATERIALES, se presentará entonces a comité la respectiva distribución para verificación y aprobación.

El equipo de FUNVIVE 2.0 trabaja para que esta escuela ubicada en la vereda Verjón Bajo cuente con todas las comodidades pertinentes, que se pueda llevar a cabo un proceso de formación adecuado y que satisfaga las expectativas de la población rural de la localidad de Chapinero.

De acuerdo con la solicitud presentada se elimina la Nota 2 página 16 del anexo técnico que establecía lo siguiente

"Nota 2: el contratista deberá concertar un grupo en la zona rural de verjon bajo en chapinero en el cual deberá identificar el espacio más adecuado en el territorio para el desarrollo de esta escuela".

Por las razones expuestas y justificadas por el contratista, se permite realizar la modificación el numeral 2.5 ESCUELA DE ARTES PLÁSTICAS en las notas 1,2 y 3 de la siguiente manera:

***NOTA 1**: el contratista para la escuela de personas en condición de discapacidad deberá hacer acercamientos con el centro crecer de la localidad de chapinero con la subdirección de integración social.*

El Contratista deberá desarrollar una temática construida de acuerdo con el territorio y las necesidades de la población con la cual se va a trabajar: este proceso deberá ser incluyente para las diferentes poblaciones y se desarrollara con 2 grupos, los cuales deberán tener enfoque territorial, poblacional diferencial y etario con enfoque de derechos. Se sugiere tener en cuenta, niños, niñas y adolescentes, población con discapacidad.

Al cierre del proceso de formación, cada grupo realizara una presentación la exposición de las obras realizadas en el evento de clausura de las escuelas.

***NOTA 2**: Este curso tendrá una duración máxima de 4 meses de duración, en los cuales como mínimo se realizarán dos sesiones de dos horas por sesión a la semana, en el cual se buscará vincular a 40 personas de la localidad en dos grupos de 20 personas divididos así un grupo para niños, niñas y adolescentes, un grupo de personas en condición de discapacidad*

***NOTA 3**: En el caso de que algunas personas beneficiarias no asistan de manera regular a las clases, se revisaran los casos particulares en un comité técnico en cual se definirá cual es el porcentaje mínimo de deserción el cual no debe ser mayor entre el 10% y 20%, razón por lo cual el contratista deberá hacer el seguimiento permanente a los beneficiarios, debido a que se debe garantizar la participación de las 40 personas en el curso*

Por las razones expuestas y justificadas por el contratista, se permite realizar la modificación el numeral 2.6 ESCUELA DE DANZA FOLCLÓRICA y se incluirán la población de la zona rural en este numeral y se modifica el párrafo y las notas 1,2, 3 y 4 de la siguiente manera:

El proceso deberá ser incluyente para las diferentes poblaciones y se desarrollará con las siguientes temáticas: dos grupos de danza, de los cuales un grupo se enfocará hacia población de persona mayor y población rural

Se deberá tener en cuenta los siguientes componentes: Territorio: lo real y lo simbólico; Cuerpo: el primer territorio, diversidad, derechos, autonomía, confianza; Juego: expresión, emociones y Creación: insumo de transformación social.

El contratista debe desarrollar una propuesta metodológica para esta escuela genere una participación activa, creativa interactiva y pedagógica que permita avanzar en el aprendizaje de los contenidos propuestos.

***NOTA 1**: el contratista para la escuela deberá identificar los grupos de persona mayor que se tienen constituidos en la localidad con el fin de poder inscribir a las personas mayores y deberá vincular a personas de la zona rural que estén interesadas en participar de esta escuela.*

Nota 2: el contratista deberá identificar y concertar los espacios más adecuados en el territorio de las UPZ 89, 90 y zona rural para el desarrollo de esta escuela.

Nota 3: el contratista deberá suministrar los elementos pedagógicos requeridos como sonido y material requerido en el curso, el cual se realizará con listados de entrega del material a los participantes

Nota 4: el contratista deberá concertar un grupo en la zona rural de verjon bajo en chapinero en el cual deberá identificar el espacio mas adecuado en el territorio para el desarrollo de esta escuela.

El Contratista deberá desarrollar una temática construida de acuerdo con el territorio y las necesidades de la población con la cual se va a trabajar: este proceso deberá ser incluyente para las diferentes poblaciones y se desarrollara con 3 grupos, los cuales deberán tener enfoque territorial uno en la UPZ 89, otro en la UPZ 90 y Zona Rural, dirigido con un enfoque población especialmente a persona mayor y ruralidad.

Al cierre del proceso de formación, cada grupo realizara una presentación la exposición de los resultados de los bailes aprendidos en el evento de clausura de clausura de las escuelas, para lo cual el contratista garantizara los vestuarios, escenografías, música y los demás necesarios para el desarrollo de las muestras de esta escuela.

***NOTA 4**: Este curso tendrá una duración máxima de 4 meses de duración, en los cuales como mínimo se realizarán dos sesiones de dos horas por sesión a la semana, en el cual se buscará vincular a 60 personas de la localidad en dos grupos de 30 personas.*

Para el grupo de la zona rural se vincularán 20 personas cuyas sesiones de formación podrán ser una o dos el mismo días si estas son concertadas con la población para completar así las 32 sesiones de formación en un periodo máximo de 4 meses de ejecución.

Nota 5: En el caso de que algunas personas beneficiarias no asistan de manera regular a las clases, se revisaran los casos particulares en un comité técnico en cual se definirá cual es el porcentaje mínimo de deserción el cual no debe ser mayor entre el 10% y 20%, razón por lo cual el contratista deberá hacer el seguimiento permanente a los beneficiarios, debido a que se debe garantizar la participación de las 80 personas en el curso

Por las anteriores modificaciones realizadas a los numerales 2.5 ESCUELA DE ARTES PLÁSTICAS y 2.6 ESCUELA DANZA FOLCLÓRICA se realiza el ajuste y modificación a la tabla de ELEMENTOS, ESPACIOS O MATERIALES A UTILIZAR POR CADA ESCUELA de la siguiente manera;

ESCUELA DE ARTES PLÁSTICAS		
Profesionales en artes plásticas o licenciado en Educación artística con énfasis en artes plásticas con experiencia mínima de doce (12) meses certificados sin traslapo de tiempo en la disciplina o artista con conocimientos y experiencia certificada en el área requerida (artes plásticas) de mínimo tres años sin traslapo de tiempo. Debe demostrar experiencia en al menos un proyecto desarrollado con enfoque poblacional diferencial El instructor tendrá una asignación total de 64 sesiones de 2 horas por sesión para los 2 grupos de formación.	Sesiones de formación	64
Espacio para sesiones - que garantice un lugar con buena ventilación y espacio suficiente para desarrollar el proceso de practica (para desarrollar **32 sesiones x cada grupo**) (Incluye - sonido - sillas - mesas- equipos audiovisuales) con toda la logística ubicados en la localidad de chapinero.	Alquiler X sesiones (urbano y rural)	64

Nota: estos espacios de alquiler están dirigidos a un grupo de niños y niñas de la zona urbana Para el grupo de personas de discapacidad se debe hacer la gestión ya que no se requiere de alquiler del espacio en el centro crecer por lo cual se debe hacer la gestión con la subdirección local de integración		
Bolsa de materiales Para cada módulo desarrollado el contratista deberá entregar cada uno de los participantes un kit de materiales que permitan desarrollar las actividades plasmadas en cada módulo (lápices, block para dibujar, clores, pinturas, acuarelas, plastilina, porcelanicron, accesorios para los trabajos a realizar). Para lo cual se deberán presentar a la supervisión del contrato para cada módulo las muestras de cada kit con el fin de garantizar que el monto destinado sea ejecutado en los kits de cada módulo de esta escuela y para el desarrollo de la muestra final. La bolsa está destinada para 60 personas	Global para participantes	40
ESCUELA DANZA FOLCLÓRICA		
Profesional o licenciado en educación artística con énfasis en danzas con experiencia mínima de doce (12) meses certificados sin traslapo de tiempo en la disciplina o artista con conocimientos y experiencia certificada en el área requerida (danza) de mínimo tres años sin traslapo de tiempo. Debe demostrar experiencia en al menos un proyecto desarrollado con enfoque poblacional diferencial. El docente tendrá una asignación de 64 sesiones de 2 horas x sesión para los dos grupos.	Sesiones de formación	96
Espacio para sesiones - que garantice un lugar con buena ventilación y espacio suficiente para desarrollar el proceso de practica – ensayo, el cual acondicionado con sillas, con un sonido de 2000 watts, con consola que permita reproducir cd y memoria USB (para desarrollar 16 sesiones x grupo) con toda la logística el contratista deberá identificar y concertar los espacios más adecuados en el territorio de las UPZ 89, 90 y zona rural para el desarrollo de esta escuela	Alquiler X sesiones (urbano y rural)	96
Bolsa de materiales para la compra de Vestuario (adulto) con accesorios para cada uno de los participantes. para las presentaciones a realizar, según especificaciones de cada danza. El contratista de acuerdo con el presupuesto destinado para cada participante y de acuerdo a la temática del ritmo a presentar en la muestra final deberá presentar a la supervisión del contrato la propuesta de vestuario y accesorios requeridos para el desarrollo de la muestra final y para ello presentará una muestra para aprobación de la supervisión para así proceder a la compra y al ingreso del almacén del FDLCH	Compra vestuarios muestra final	80
Desplazamientos ida y vuelta de un (1) Docente Danza folclórica a la vereda del Verjon Bajo	Pasajes	64

Por los ajustes realizados al anexo técnico se permite presentar los ajustes a la oferta económica del contrato en la cual se ajustan los siguientes ítems quedando de la siguiente manera:

10	Bolsa de materiales Para cada módulo desarrollado el contratista deberá entregar cada uno de los participantes un kit de materiales que permitan desarrollar las actividades plasmadas en cada módulo (lápices, block para dibujar, clores, pinturas, acuarelas, plastilina, porcelanicron, accesorios para los trabajos a realizar). Para lo cual se deberán presentar a la supervisión del contrato para cada módulo las muestras de cada kit con el fin de garantizar que el monto destinado sea ejecutado en los kits de cada módulo de esta escuela y para el desarrollo de la muestra final. La bolsa esta destinada para 60 personas (Se deberá entregar un kit de $150.000 mensual por cada modulo o (dibujo, pintura, plastilina y porcelanicron) los cuales su valor neto en implementos sera de 105.000 y los $45,000 corresponden al pago de IVA, Reteica, impuestos operativos, administrativos, utilidad y otros conceptos del contrato para asi lograr la entrega máxima de elementos por un valor máximo de $600.000 pesos por participante	Global para participantes	ESCUELA ARTES PLÁSTICAS	Inversión	40	600.000	24.000.000
11	Desplazamientos ida y vuelta de un (1) Docente danza folclorica a la vereda del Verjon Bajo	Pasajes	ESCUELA ARTES PLÁSTICAS	Inversión	64	3.500	224.000
	ESCUELA DANZA						

	FOLCLÓRICA						
12	Profesional o licenciado en educación artística con énfasis en danzas con experiencia mínima de doce (12) meses certificados sin traslapo de tiempo en la disciplina o artista con conocimientos y experiencia certificada en el área requerida (danza) de mínimo tres años sin traslapo de tiempo. Debe demostrar experiencia en al menos un proyecto desarrollado con enfoque poblacional diferencial. El docente tendrá una asignación de 64 sesiones de 2 horas x sesión para los dos grupos.	Sesiones de formación	TALENTO HUMANO	Personal	96	215.000	20.640.000
13	Espacio para sesiones - que garantice un lugar con buena ventilación y espacio suficiente para desarrollar el proceso de practica – ensayo, el cual acondicionado con sillas, con un sonido de 2000 watts, con consola que permita reproducir cd y memoria USB (para desarrollar 16 sesiones x grupo) con toda la logística el contratista deberá identificar y concertar los espacios más adecuados en el territorio de las UPZ 89 y 90 para el desarrollo de esta escuela	Alquiler espacio X sesiones	ESCUELA DANZA FOLCLÓRICA	inversión	96	270.000	25.920.000

14	Bolsa de materiales para la compra de Vestuario (adulto) con accesorios para cada uno de los participantes. para las presentaciones a realizar, según especificaciones de cada danza. El contratista de acuerdo con el presupuesto destinado para cada participante y de acuerdo a la temática del ritmo a presentar en la muestra final deberá presentar a la supervisión del contrato la propuesta de vestuario y accesorios requeridos para el desarrollo de la muestra final y para ello presentara una muestra para aprobación de la supervisión para así proceder a la compra y al ingreso del almacen del FDLCH, el valor destinado para vestuario y accesorios es de $200.000 y los 60.000 corresponden al pago de IVA, Reteica, impuestos operativos, administrativos, utilidad y otros conceptos del contrato	Compra vestuarios muestra final	ESCUELA DANZA FOLCLÓRICA	inversión	60	260.000	15.600.000
15	Bolsa de materiales para la compra de Vestuario (adulto) con accesorios para cada uno de los participantes. para las presentaciones a realizar, según especificaciones de cada danza.	Compra vestuarios muestra final zona rural			20	544.000	10.880.000

4.2 Solicitamos al FDL revisar y aprobar la modificación de LA PAGINA 19 del anexo técnico la cual se refiere a las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS ESCUELAS, específicamente punto 2.7 ESCUELA CULTURAL CHAPINERO JUVENIL Y ÉTNICA, donde se indica:

"**Capacitar a 60 jóvenes y personas étnicas** de la localidad en habilidades de gestión cultural mediante el desarrollo de una Escuela Cultural para Chapinero que se llevará a cabo en tres fines de semana con el objetivo de mejorar los conocimientos financieros y de gestión de proyectos culturales que desarrollarán potenciando sus proyectos de vida."

Lo suscrito, subrayado y en negrilla solicitamos se modifique, proponiendo que el nuevo texto quede así:

"**Capacitar a máximo 20 jóvenes y personas étnicas** de la localidad en habilidades de gestión cultural mediante el desarrollo de una Escuela Cultural para Chapinero que se llevará a cabo en tres fines de semana con el objetivo de mejorar los conocimientos financieros y de gestión de proyectos culturales que desarrollarán potenciando sus proyectos de vida."

Esto con el fin de señalar que la escuela sea dirigida únicamente a un máximo de 20 personas donde tanto el sector juvenil como el sector étnico estén incluidos en la invitación a participar y puedan ser potenciales beneficiarios del estímulo contemplado desde el Fondo de Desarrollo Local de Chapinero.

Por las razones expuestas y justificadas por el contratista, se permite realizar la modificación el numeral 2.7 ESCUELA DE ARTES PLÁSTICAS en el párrafo 2 la siguiente manera:

- Capacitar a máximo 20 jóvenes y personas étnicas de la localidad en habilidades de gestión cultural mediante el desarrollo de una Escuela Cultural para Chapinero que se llevará a cabo en máximo tres fines de semana con el objetivo de mejorar los conocimientos financieros y de gestión de proyectos culturales que desarrollarán potenciando sus proyectos de vida.

5. PRORROGA AL CONTRATO:

Adicionado a lo anterior, al revisar el avance de ejecución técnica y el cronograma actualizado, el cual fue elaborado Inter partes se solicita a ustedes verificar la posibilidad de acoger una solicitud formal de prórroga al contrato por un plazo o periodo de tiempo de 3 meses sustentado terminando el 5 de septiembre de 2024, en lo siguiente a saber:

5.1 Que el 6 de diciembre de 2023 se firma acta de inicio para el contrato con un plazo de ejecución de seis (6) meses, proyectándose los primeros dos (2) meses para la preparación de las escuelas. Sin embargo, la última semana del mes de diciembre y la primera de enero fue difícil contar la participación activa de líderes barriales, funcionarios para la articulación de instituciones distritales como la Casa de la Juventud, Centro de Desarrollo Comunitario, entre otros, así como la población en general.

5.2 Que la presentación pública requerida por el contrato debió realizarse en dos ocasiones dada la baja asistencia de la comunidad.

5.3 Que el proceso de inscripción ha tomado más de un mes sin contar con los cupos llenos en las escuelas de Teatro, Artes circenses según se ha comunicado constantemente al apoyo de la supervisión.

5.4 Que las escuelas que iniciaron o iniciarán de manera tardía retrasan para dichos casos puntuales el cronograma general del CPS y que FUNVIVE 2.0 implementarán nuevas estrategias de cara a la consecución de la población, con las cuales aspiramos a iniciar las escuelas pendientes en los siguientes días.

5.5 Que la semana del 25 al 30 de marzo cuenta únicamente con dos días hábiles, días en los que la población ha manifestado estar en actividades religiosas y/o familiares, atrasando de la misma manera el periodo para las clases.

Por lo anteriormente descrito esperamos contar con el tiempo adicional para poder desempeñar las 32 sesiones por cada grupo, aclarando que escuelas como danza folclórica y artes plásticas no demandan tiempos adicionales puesto que se logró dar inicio conforme a los tiempos establecidos inicialmente. Así mismo, el proyecto cuenta con una clausura donde cada una de las escuelas y sus respectivos grupos realizarán una obra, muestra o exposición de lo aprendido, siendo necesario contar con una finalización total para la clausura final.

V. APROBACIONES

Con fundamento en lo anterior, en mi calidad de supervisor solicito la aprobación de la modificación número 1 y de la prórroga de tres (3) meses del Contrato de prestación de servicios No. 277 de 2023, el cual sus modificaciones son viables de acuerdo con lo expuesto en el radicado No. 20245210032462 del 26 de marzo de 2024, estas modificaciones no afectan de manera técnica ni económica el contrato.

Supervisor
OSCAR YESID RAMOS CALDERON
Alcalde local de Chapinero

Apoyo a la Supervisión
HOSMAN H, ARIAS GUTIERREZ
Referente Cultura y Deportes FDLCH

Proyectó: Hosman H, Arias Gutiérrez – Referente cultura y Deporte FDLCH